



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° ~~1300~~ - 70 - 2024 DECRETO ACUERDO N° **225** **CyT-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB 2024

VISTO:

Los Decretos N° 1759-G/2016 de creación de la Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy – La Quiaca; N° 2722-G/2021, de transferencia de dicha Unidad a la órbita del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana; y Decreto Acuerdo N° 12217-CyT 2023 de creación del "Tren Solar de la Quebrada Sociedad del Estado", y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Jujuy ha tomado como responsabilidad institucional propia e impostergable, avanzar con la planificación, desarrollo e implementación del sistema de movilidad integral de transporte ferroviario, que permita la conectividad de las distintas regiones de la Provincia en general, y en beneficio del turismo en particular.

Que resulta imprescindible organizar y coordinar acciones con los planes y proyectos en curso de carácter nacional y de las provincias de la región, donde se asigne a la integración regional y latinoamericana un orden de prioridad.

Que por ende, corresponde a nuestra Provincia incorporarse al conjunto de los citados planes y proyectos, sumando un eje multiplicador de conectividad de vital trascendencia local, nacional e internacional.

Que con tales propósitos, mediante el dictado del Decreto Acuerdo N° 12217-CyT 2023, el Gobierno de la Provincia de Jujuy estimó necesaria la constitución de una Sociedad del Estado, como figura idónea para la explotación turística-comercial del servicio ferroviario de la Provincia, incluyendo todas las actividades complementarias y subsidiarias ligadas al mismo.

Que el tipo societario de Sociedades del Estado, previsto por Ley Nacional N° 20.705, ha sido derogado por las disposiciones del artículo 40 del DNU 70/2023, situación que ha tornado imposible la implementación fáctica y legal la explotación del objeto social del Tren Solar de la Quebrada S.E. bajo ese tipo legal.

Que el turismo es una actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Jujuy, que requiere como políticas de estado su promoción y fomento, resultando necesario implementar en el actual contexto acciones directas de participación estatal de explotación económica de aquellas áreas críticas que aseguren la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de nuestra Provincia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **225** -CvT-

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogase el Decreto Acuerdo N° 12217-CyT/2023.-

ARTÍCULO 2°.- Créase el "ENTE AUTARQUICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA", que tendrá por objeto la explotación turística y comercial del servicio interurbano ferroviario de transporte de pasajeros y de carga, en el sector correspondiente al tramo "San Salvador de Jujuy - La Quiaca", o en otra traza comprendida dentro de la infraestructura ferroviaria existente o a crearse dentro de la Provincia de Jujuy, incluyéndose todas las demás actividades turístico-comerciales complementarias, subsidiarias y conexas ligadas al servicio turístico antes mencionado.

A tales efectos, podrá llevar adelante por sí o por terceros mediante la celebración de convenios con estados extranjeros, Nación, Provincia, Municipios, personas humanas o jurídicas, la atención de las estaciones, explotación de negocios vinculados al objeto de su creación, y la incorporación y el mantenimiento de materiales, equipos e infraestructura, y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias ligadas al servicio antes mencionado, pudiendo efectuar la construcción de instalaciones, desvíos y/o tareas complementarias vinculadas a la conservación de la infraestructura existente.

ARTICULO 3°.- El ENTE creado en el artículo 1° se regirá en su accionar por lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, y demás normativa aplicable, pudiendo dictar las resoluciones pertinentes y el Reglamento interno que lo regirá.

Mantendrá relación directa con el Ministerio de Cultura y Turismo, y tendrá personería jurídica y presupuesto propio. El ENTE AUTARQUICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" será Autoridad de Aplicación del presente régimen y de toda normativa legal, relacionado con la explotación ferroviaria de transporte de pasajeros y de carga en la Provincia de Jujuy. Tendrá domicilio legal y sede central en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Sin perjuicio de ello, podrá tener sucursales, agencias, delegaciones, y/o representaciones en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy y cualquier otro lugar del País.

El ENTE AUTARQUICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" podrá acogerse a los regímenes de promoción turística, cultural y comercial nacionales y provinciales, tanto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. MARIA RITA CERON
COORDINADORA DE TURISMO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



03

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 225 CyT.-

en sus explotaciones directas cuanto en las que realice por terceros o asociadas a terceros -

ARTÍCULO 4°.- Los bienes materiales e inmateriales, y el personal de la Unidad Ejecutora del ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, relacionado con la explotación comercial, funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria rodante del servicio interurbano ferroviario de transporte de pasajeros y de carga, en el sector correspondiente al tramo "San Salvador de Jujuy - La Quiaca" quedará absorbido por el ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA". Las nuevas obras de ampliación para mejora o construcción de vías, estaciones, puentes, etc., y que fueran necesarias para la explotación y funcionamiento del servicio ferroviario citado quedará a cargo del ENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Jujuy -

ARTICULO 5°.- Transfírase al ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" los bienes individualizados en el Anexo I.-

ARTICULO 6°.- La Dirección y Administración del ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por un (1) Presidente, dos (2) Gerencias y una (1) Dirección General de Administración, conforme organigrama detallado en el Anexo II, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo, con las misiones y funciones dispuestas en el Anexo III del presente plexo legal. El Consejo Directivo dictara su propia normativa para el funcionamiento del ENTE.-

ARTICULO 7°.- El Consejo Directivo contará con todas las facultades necesarias para administrar los bienes del ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA", pudiendo celebrar en nombre del este último toda clase de actos jurídicos que tendan al cumplimiento de su objeto de creación -

ARTICULO 8.- El Presidente del Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de representación del ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA". En el supuesto de ausencia temporaria de su Presidente por un lapso mayor a diez (10) días, será reemplazado en forma transitoria por el Gerente que previamente determine el Presidente mediante resolución. Este mecanismo también se aplicará en caso de impedimento o excusación. El Gerente que ejerza la presidencia transitoria desempeñara esa función hasta la reincorporación del Presidente ausente, o hasta el dictado de un Decreto que designe un nuevo Presidente. La remuneración del Gerente suplente a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...4.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **225** *G.F.*

cargo de la Presidencia será igual a la del cargo que reemplaza y se determinará de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

ARTICULO 9.- El régimen laboral y previsional de los empleados en relación de dependencia del ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" se regirá exclusivamente por las disposiciones convencionales colectivas de trabajo aplicables específicas, la Ley 20.744 (de conformidad a la excepción prevista en el inciso a) del artículo 2 de la citada norma legal), Ley 24.241, Ley 23.860, Ley 24.557 y demás normativas concordantes complementarias y aquellas que en el futuro la sustituyan y convenciones colectivas aplicables.

ARTICULO 10.- El Presidente y los Directores del ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" revestirán el carácter de funcionarios públicos, encontrándose excluidos de las previsiones normativas indicadas en el artículo anterior, sin perjuicio de poder realizar opciones de cambio entre las distintas Obras Sociales Nacionales inscriptas o servicios de cobertura médica prepaga.

ARTICULO 11.- La remuneración inicial del Presidente será equivalente a la correspondiente a Ministro del Poder Ejecutivo. Las remuneraciones iniciales de los restantes Gerentes serán equivalentes a las fijadas para el cargo de Secretario de Estado del Poder Ejecutivo, y la del Director General de Administración será equivalente al de Director Provincial del Poder Ejecutivo. En lo sucesivo, las remuneraciones serán ajustadas con la frecuencia y con los porcentajes dispuestos para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad ferroviaria, las cuales no podrán exceder la remuneración fijadas para el Gobernador.

ARTICULO 12.- El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo considere necesario, autorizar a que el ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" adopte cualquiera de los tipos societarios admitidos por la legislación vigente.

ARTICULO 13.- Eximase al ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA", por el término de diez (10) años desde la fecha de su creación, del pago de impuestos y tasas provinciales, existentes o a crearse, que graven sus bienes y actividades que desarrolle conforme su objeto social. Lo dispuesto en el presente artículo no exime al ENTE AUTARTICO "TREN SOLAR DE LA QUEBRADA" del cumplimiento de los deberes formales ante los organismos competentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...5.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **225** C.Y.T.

ARTICULO 14°.- Dêse cuenta a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia autenticada del presente Decreto - Acuerdo para su ratificación.

ARTICULO 15°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar reasignación de partida y transferencias presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 16°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Sigá sucesivamente a Jefatura de Gabinete, Gobierno Justicia y Derechos Humanos, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Ambiente y Cambio Climático, Seguridad, Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo, a sus efectos.

C.P.N. **FEDERICO POSADAS**
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

Ux. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. **JUAN CARLOS ARDIO**
MINISTRO DE SALUD Y CARRERAS Y VIVIENDA

MARCELA RUSSO ARRIBOLA
MINISTRA DE SALUD Y CARRERAS Y VIVIENDA

DR. GUSTAVO ALFREDO BORGHI
MINISTRO DE SALUD



DR. NORLANDO H. ALVAREZ GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ING. CARLOS GERARDO STARBU
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

ING. MIRIAM SERRANO
MINISTRA DE EDUCACION

DR. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

ALBERTO BERNIS
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO

DR. GUSTAVO ALFREDO BORGHI
MINISTRO DE SALUD

DR. GUSTAVO ALFREDO BORGHI
MINISTRO DE SALUD

MARIA INES ZICHANANI
MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...6.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **225** -Cyl.-

ANEXO I

-Tren Solar de la Quebrada unidades eléctricas con batería de litio compuesta por dos coches de setenta pasajeros cada una

C.P.N. RICARDO ESTEBAN MORALES
MINISTRO DE CULTURA



ALBERTO BERNIS
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO

Ilc. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

DR. NORMANDO M. ALVAREZ CABRA
MINISTRO DE CARCENES, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

C.P.N. LEONARDO DELGADO BUSTOS
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

C.P.N. JUAN CARLOS ARD
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
COMERCIO EXTERNO

ING. CARLOS GERARDO STAMIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

Dr. GUSTAVO ALFREDO BONDIO
MINISTRO DE SALUD

MARIA L. RUSSO ARRIOJA
MINISTRA DE DESARROLLO URBANO

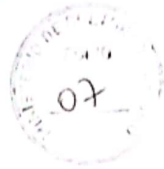
ING. MIRIAM FERRELLANO
MINISTRA DE EDUCACION

MARTIN HERNANDEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y CAMBIO CLIMATICO

CRISTINA VERONICA GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIA DE CARCENES

DR. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE PLANIFICACION ECONOMICA
Y DESARROLLO

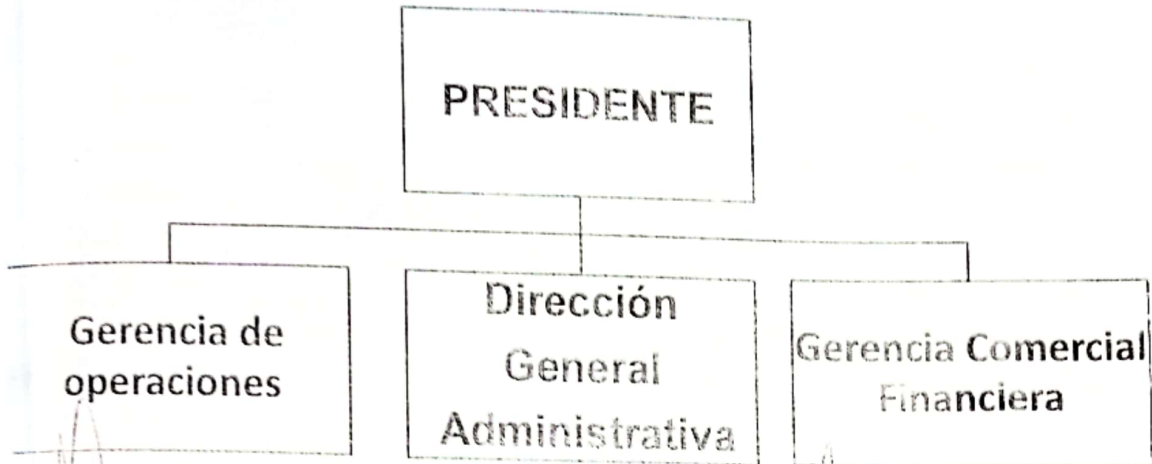
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. MARTA DEL CERONE
COOP.
MINIS. DE ECONOMIA Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...7.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **225** -CvT-

ANEXO II



CEN. HECTOR ERIBERTO ROSALES
MINISTRO DE ECONOMÍA



ALBERTO BERNIS
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Dr. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

DR. NORHARDO H. AZARZÁ GARCÍA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

CPIH FERNANDO FERNANDO CARRERA
MINISTRO DE ENERGÍA Y FUELOS

CPIH JUAN CARLOS ARCO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTE

ING. CARLOS GERARDO STARBU
MINISTRO DE INFRACSTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

Dr. GUSTAVO ALBERTO BORDO
MINISTRO DE LAZARO

MARIAL RUIZ GARRIGA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

ING. MARCELO FERRARO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MARILYN SAGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMPO SUSTENTABLE

GRUPO GENERAL ENRIQUE COLO
MINISTRO DE DEFENSA

Dra. ROSALBA CALZADILLA
MINISTRA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
Y COORDINACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...B.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **225** -Cyt-

ANEXO III

MISIONES Y FUNCIONES

A - PRESIDENTE

La misión del presidente es liderar y dirigir la empresa para lograr sus objetivos estratégicos y operativos, asegurando al mismo tiempo que la empresa brinde experiencias turísticas excepcionales a sus clientes y cumpla con sus responsabilidades financieras y legales.

Principales Tareas

1. Gestión estratégica: El presidente es responsable de establecer la visión y la estrategia de la empresa, identificando oportunidades de crecimiento y desarrollo de nuevos productos o rutas turísticas.
2. Toma de decisiones: Debe tomar decisiones clave para el negocio, incluyendo inversiones, adquisiciones, fusiones y expansión de operaciones.
3. Liderazgo ejecutivo: Proporcionar liderazgo y dirección a los gerentes y empleados de la empresa para garantizar que todos estén alineados con los objetivos estratégicos y operativos.
4. Gestión financiera: Supervisar las finanzas de la empresa, incluyendo la elaboración de presupuestos, la gestión de costos, la generación de ingresos y la gestión de flujos de efectivo.
5. Relaciones con inversores: Si la empresa es de capital abierto o tiene inversionistas, el presidente debe mantener relaciones efectivas con los accionistas, proporcionando informes financieros y comunicándose regularmente sobre el desempeño de la empresa.
6. Desarrollo de alianzas y relaciones: Fomentar relaciones con otras empresas, agencias gubernamentales y organizaciones turísticas para colaboraciones y oportunidades de promoción mutua.
7. Cumplimiento normativo: Asegurarse de que la empresa cumple con todas las regulaciones y requisitos legales relacionados con la operación, como licencias, permisos y normativas de seguridad.
8. Experiencia del cliente: Garantizar que la experiencia del cliente sea excelente, supervisando la calidad del servicio, la seguridad y la satisfacción del cliente.
9. Marketing y promoción: Desarrollar estrategias de marketing y promoción para atraer a más pasajeros y aumentar la visibilidad de la empresa en el mercado turístico.
10. Innovación y mejora continua: Fomentar la innovación en la empresa y buscar constantemente formas de mejorar la experiencia del cliente y la eficiencia operativa.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...9.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

225

CyT.-

11. Sostenibilidad: Considerar y promover prácticas sostenibles en la operación como la gestión ambiental y la responsabilidad social corporativa.

12. Gestión de crisis: Estar preparado para gestionar crisis o situaciones inesperadas que puedan afectar a la empresa, como accidentes, desastres naturales o problemas operativos.

El presidente tiene la responsabilidad de liderar, dirigir y gestionar todos los aspectos de la empresa para garantizar su éxito y crecimiento a largo plazo. Esto implica una combinación de habilidades estratégicas, financieras y operativas, así como un enfoque en la satisfacción del cliente y la sostenibilidad.

B - GERENCIA OPERATIVA

La misión del gerente operativo es gestionar y supervisar todas las actividades operativas relacionadas con la operación del servicio ferroviario turístico, para garantizar su funcionamiento eficiente y seguro, y para brindar una experiencia positiva a los pasajeros. La misión del gerente operativo es esencial para garantizar que el tren turístico funcione sin problemas y brinde una experiencia satisfactoria a los pasajeros. El enfoque principal del gerente operativo es la gestión eficiente de las operaciones diarias y el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad.

1. Gestión de operaciones diarias: Supervisar y coordinar todas las actividades operativas diarias del tren, incluyendo la programación de rutas, horarios, embarque y desembarque de pasajeros, y asegurarse de que se cumplan los tiempos y horarios establecidos.

2. Control de los servicios tercerizados: Controlar que se cumplan todos los servicios comprometidos con los proveedores contratados en la operación y mantenimiento, informando cualquier desvío que detecte para su inmediata corrección.

3. Mantenimiento y seguridad: Coordinar el mantenimiento regular de los trenes y la infraestructura asociada para garantizar la seguridad de los pasajeros y la confiabilidad de los equipos. Esto incluye la inspección de trenes, vías férreas y señalización.

4. Gestión de personal: Contratar, entrenar y supervisar al personal de operaciones, como conductores, personal de seguridad, personal de abordaje y otros empleados relacionados con la operación del tren turístico.

5. Control de costos: Gestionar el presupuesto operativo, controlar los costos y buscar formas de mejorar la eficiencia operativa sin comprometer la seguridad ni la calidad del servicio.

6. Cumplimiento normativo: Asegurarse de que todas las operaciones cumplan con las regulaciones locales, estatales y federales relacionadas con el transporte ferroviario y el turismo, incluyendo licencias y permisos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...10.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 225 C.V.T.:

7. Gestión de inventario y suministros: Supervisar la gestión de inventario de suministros y equipos necesarios para las operaciones, como alimentos y bebidas, boletos, material promocional y cualquier otro elemento necesario.
8. Experiencia del cliente: Garantizar que los pasajeros tengan una experiencia turística positiva, desde la bienvenida a bordo hasta la salida, y asegurarse de que se mantengan altos estándares de calidad y servicio al cliente.
9. Coordinación interdepartamental: Colaborar con otros departamentos, como ventas, marketing y atención al cliente, para coordinar estrategias de promoción, eventos especiales y mejoras en la experiencia del cliente.
10. Resolución de problemas: Identificar y abordar de manera proactiva cualquier problema operativo o desafío que pueda surgir durante las operaciones diarias, como retrasos, problemas de mantenimiento o quejas de los pasajeros.
11. Seguridad y gestión de crisis: Prepararse para situaciones de emergencia y estar capacitado para coordinar la respuesta en caso de accidentes, desastres naturales u otros eventos inesperados.
12. Mejora continua: Buscar oportunidades de mejora en todas las áreas de operación para aumentar la eficiencia y la satisfacción del cliente, así como para mantener y mejorar la competitividad en el mercado.

C - GERENCIA COMERCIAL FINANCIERO

La misión del Gerente Comercial financiero es aumentar la demanda de las experiencias, maximizar los ingresos y mantener relaciones sólidas con los clientes y socios comerciales, todo mientras se asegura de que la empresa alcance sus objetivos de ventas. A la vez garantiza la salud financiera de la empresa, manteniendo un equilibrio adecuado entre ingresos y gastos, gestionando el flujo de efectivo y proporcionando informes financieros precisos para respaldar la toma de decisiones estratégicas.

1. Desarrollo de Estrategias de Ventas: El Gerente Comercial financiero debe desarrollar estrategias de ventas efectivas para maximizar la ocupación de los trenes turísticos y aumentar los ingresos.
2. Identificación de Mercados y Segmentos de Clientes: Identificar y segmentar los mercados y grupos de clientes que pueden estar interesados en las experiencias turísticas en tren.
3. Desarrollo de Relaciones con Clientes: Fomentar relaciones sólidas con agencias de viajes, tour operadores y otros socios comerciales para atraer nuevos clientes y mantener relaciones a largo plazo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III.- 11.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 225 -CvT.-

4. Pricing y Gestión de Tarifas: Determinar las tarifas y estrategias de precios adecuadas para maximizar los ingresos, considerando la temporada alta y baja, eventos especiales y la competencia.
5. Estrategias de Marketing y Publicidad: Colaborar con el equipo de marketing para promocionar el tren turístico a través de campañas publicitarias, redes sociales y otras estrategias de marketing.
6. Análisis de Datos: Utilizar análisis de datos y métricas para evaluar el rendimiento de las estrategias de ventas y hacer ajustes según sea necesario.
7. Gestión de Presupuesto y Finanzas: El Gerente Financiero es responsable de la gestión y control del presupuesto de la empresa, asegurando que las operaciones se mantengan dentro de los límites presupuestarios.
8. Reporte y Análisis Financiero: Preparar informes financieros regulares y analizar el desempeño financiero de la empresa para identificar tendencias y áreas de mejora.
9. Evaluación de Inversiones: Evaluar oportunidades de inversión, proyectos de expansión y adquisiciones para asegurarse de que sean financieramente viables y generen rendimientos positivos.

D - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

La misión del Director General de Administración es asegurar la eficiencia, precisión y cumplimiento en las áreas financieras y administrativas de la empresa, contribuyendo al logro de los objetivos financieros y operativos de la organización.

Responsabilidades

1. Gestión Financiera: Supervisar y gestionar todas las actividades financieras de la empresa, incluyendo la contabilidad, presupuesto, y análisis financiero.
2. Registro y Contabilidad: Llevar un registro preciso de todas las transacciones financieras de la empresa, incluyendo ingresos, gastos, cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
3. Presupuesto: Colaborar con el Gerente Financiero en la elaboración y gestión del presupuesto anual, monitoreando el desempeño financiero para asegurar que se mantenga dentro de los límites presupuestarios.
4. Control de Costos: Evaluar y controlar los costos operativos, identificando áreas de eficiencia y oportunidades de ahorro.
5. Elaboración de Informes Financieros: Preparar informes financieros periódicos, como estados de resultados, balances y flujos de efectivo, para la alta dirección y otras partes interesadas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARÍA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...12.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO Nº **225**

-CyT-

- 6. Cumplimiento Fiscal y Legal: Asegurarse de que la empresa cumple con todas las obligaciones fiscales y legales, presentando declaraciones de impuestos y otros documentos requeridos de manera oportuna
- 7. Auditorías Externas: Colaborar con auditores externos para llevar a cabo auditorías financieras periódicas y garantizar la transparencia y la exactitud de los registros financieros.
- 8. Gestión de Nómina: Supervisar el procesamiento de la nómina y asegurarse de que se cumplan todas las obligaciones laborales y de seguridad social.
- 9. Gestión de Proveedores: Mantener relaciones con proveedores y asegurarse de que los pagos a proveedores se realicen puntualmente y de manera precisa.
- 10. Gestión de Activos Fijos: Llevar un registro de los activos fijos de la empresa, incluyendo trenes y equipos, y gestionar su depreciación adecuadamente.
- 11. Análisis Financiero: Realizar análisis financiero para evaluar la rentabilidad de diferentes aspectos del negocio y proporcionar información estratégica a la alta dirección.
- 12. Optimización de Procesos: Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia y la precisión en los procesos administrativos y contables.
- 13. Seguridad de Datos Financieros: Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información financiera y cumplir con los estándares de privacidad de datos.
- 14. Apoyo a la Toma de Decisiones: Colaborar con la alta dirección en la toma de decisiones estratégicas proporcionando análisis financiero y recomendaciones

[Signature]
 CPN RICARDO FEDERICO ROSALES
 MINISTRO DE ECONOMÍA



[Signature]
 ALBERTO BERNIS
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO

[Signature]
 Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

DR. NORRIBANDO H. VAREZ GARCIA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
 DERECHOS HUMANOS

[Signature]
 CPN ENRIQUE FELIPE DEL MONTE
 MINISTRO DE MINERIA Y ENERGÍA

[Signature]
 CPN JUAN CARLOS ABUD
 MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
 Y PESQUERÍA

[Signature]
 ING. CARLOS GERARDO SAGHA
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
 SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
 DR. GUSTAVO ALFREDO BONHE
 SECRETARIO DE LEGISLACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
 Dra. MARIA RITA CERONE
 COORDINADORA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

13- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 225

-Cyt.-

SECRETARÍA DE LA
GOBIERNO DE JUJUY

[Signature]

SECRETARÍA DE LA
GOBIERNO DE JUJUY

[Signature]
SECRETARÍA DE LA
GOBIERNO DE JUJUY

[Signature]
SECRETARÍA DE LA
GOBIERNO DE JUJUY

[Signature]
SECRETARÍA DE LA
GOBIERNO DE JUJUY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE CULTURA